ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE PARA LA CONTRATACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA procede a realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo coherente al objeto del proceso de contratación; el resultado de este análisis será plasmado en los estudios previos de Conveniencia y Oportunidad que se efectuarán para realizar los diferentes procesos de contratación que cubran la atención de servicios médicos y odontológicos para los beneficiarios del SMA del SENA.

1. MARCO LEGAL

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente al necesidad de poder garantizar la atención médica y odontológica de los beneficiarios del área de servicio médico asistencial durante la vigencia 2020, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

Artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA *asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados*; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que el trabajador oficial gozara del servicio médico asistencial.

Que los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, *incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros*. (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

Que el ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA:

a. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. (…)

La población beneficiaria del servicio médico Sena con corte a Marzo 2020 corresponde a 953 beneficiarios presenta un decrecimiento poblacional respecto a enero 2020 del 7 % correspondiente a 73 beneficiarios menos específicamente en las sedes Cali Buga, Palmira .

SEDES	CALI	BUGA	TULUA	PALMIRA	BUENAVENTURA	CARTAGO
POBLACION	579	165	93	50	47	19
DISTRIBUCION %	61%	17%	10%	5%	5%	2%

Para el mes de marzo 2020 el servicio médico del Sena regional valle concentra 912 beneficiarios y se le adicionan 41 beneficiarios correspondientes a otras regionales para la prestación de servicios de salud para un total de 953 beneficiarios distribuidos así:

VALLE	912	95,70%
CAUCA	16	1,68%
ANTIOQUIA	2	0,21%
BOLIVAR	1	0,10%

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

BOYACA	3	0,31%
CALDAS	1	0,10%
CAQUETA	3	0,31%
CESAR	1	0,10%
CHOCO	1	0,10%
CORDOBA	1	0,10%
DISTRITO CAPITAL	4	0,42%
MAGADALENA	1	0,10%
NARIÑO	1	0,10%
NORTE DE SANTANDER	1	0,10%
QUINDIO	1	0,10%
RISARALDA	3	0,31%
SUCRE	1	0,10%
TOLIMA	1	0,10%
TOTAL	953	

Es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio de SALUD para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 "*CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administradoras. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad*".

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Con base en lo anterior, El SENA regional Valle requiere contratar la red de prestadores para garantizar la prestación del servicio de atención médica para los beneficiarios que incluye el transporte seguro en ambulancia bien sea básica o medicalizada y en caso de requerirse aérea.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

La mayoría de los Ministerios de Salud tienen mecanismos —sean un programa formal o área técnica, como en la mayor parte de los países, o un punto focal, como en las islas caribeñas— para planificar y ejecutar estrategias para el fortalecimiento del sector y efectuar una coordinación estrecha con otras entidades nacionales que tienen responsabilidades en tareas de reducción de riesgos, preparativos y respuesta en situaciones de emergencias y desastres.

En los países de América Latina el interés por la realización de reformas a sus sectores de salud se ubica en los albores de los años noventa y se intensifica a lo largo del decenio. Colombia realizó su gran reforma del sector a finales del año 1993, adoptando un modelo de competencia controlada o regulada, la cual se ubicó dentro del conjunto de reformas que acompañaron el cambio de modelo económico en el país,

considerando como uno de sus bastiones la reducción del tamaño del Estado y la mayor injerencia del sector privado en asuntos que antes eran estrictamente del resorte público, aparte, por supuesto, del elemento básico de la internacionalización de la economía.

A continuación se hace un recuento sobre el sistema general de seguridad social en Colombia ya que se bien el Servicio Médico Asistencial del SENA está habilitada ante la secretaria de salud como objeto social diferente no puede ser ajena a las normas y reglamentación del sistema general de seguridad social del país y a las condiciones del mercado con respecto al sector salud que se viven actualmente.

El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993. Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 41 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

El sistema de salud colombiano es tal vez uno de los más normados en el mundo, existe casi que una obesidad normativa, pero aun el derecho a la salud en la práctica sigue siendo un discurso para muchos de los ciudadanos de este país. Se ha ganado en cobertura de afiliación, se han hecho esfuerzos por regular los precios de los medicamentos que eran a veces los más costosos del mundo, pero todavía falta para darle pleno cumplimiento a lo que la Corte Constitucional ha ordenado en diferentes sentencias para garantizarle el derecho a la salud y a la vida que deben gozar todos los habitantes de este país. Hoy pocos colombianos quedan sin estar afiliados al sistema de salud, pero muchos de los ya afiliados deben seguir tutelando para tener acceso a los servicios que por ley tienen derecho. Factores como la corrupción al interior del sector salud y tener a los recursos públicos del sistema como instrumento de gobernabilidad en algunos escenarios territoriales, alejan cada vez más al ciudadano a disfrutar de ese derecho fundamental.

La dotación de ambulancias terrestres para el Transporte Asistencial Básico es una inversión que se enmarca en el componente de prestación de servicios, en concordancia con las estrategias y líneas de acción establecidas en la Política Nacional de Prestación de Servicios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2005). Para este componente la Ley 715 de 20012 define las competencias en cabeza de los departamentos, a quienes les corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para el caso de los municipios es pertinente considerar que con la entrada en vigencia de la Ley 715 se determinó que sólo los municipios que fueron certificados en salud a 31 de julio de 2001 y que hubieran asumido la prestación de los servicios de salud, podrían continuar haciéndolo, siempre y cuando cumplan con la reglamentación que se establecida para garantizar la calidad y cobertura de los servicios. En virtud de lo anterior, algunos municipios permanecieron certificados en salud, por lo cual podrían continuar con la prestación de servicios. En caso de no contar con esta certificación, los municipios no tienen la competencia para la prestación de servicios de salud y en consecuencia solamente tienen competencias en materia de aseguramiento al régimen subsidiado y en salud pública. Esta situación fue reiterada en el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007 , según el cual en ningún caso se podrán prestar servicios asistenciales de salud directamente por parte de los Entes Territoriales. No obstante, el artículo 22 de esta misma Ley, establece que en cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE, a través de las cuales se hará la prestación de servicios de salud. Desde este escenario, los municipios no certificados en salud podrán aplicar este proyecto y realizar la inversión, siempre y cuando se

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

atiendan las restricciones presentadas anteriormente. Esta posibilidad se presenta, considerando que a los municipios les corresponde dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual les fue asignada la función de promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines del estado, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 Código de Comercio y Código Civil, Norma Técnica Colombiana 3729 del 2007, Resolución 9273 de 1993 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto al tema de tarifas, es importante hacer énfasis a las normas nacionales de la contratación del sector salud en cuanto al tarifario establecido para la contratación de entidades públicas y privadas, a saber, TARIFARIO SOAT vigente, TARIFARIOS ISS y TARIFAS PROPIAS para los procedimientos no establecidos en los diferentes tarifarios por lo cual las ofertas de los posibles proponentes no podrán superar dichas tarifas y para establecer el menor costo se tendrán en cuenta los descuentos que el proponente ofrezca.

La resolución 1262 de 2016, es el tarifario propio con el que la entidad establece unos topes máximos de atención a sus usuarios que podrá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes para estructurar las propuestas económicas a la entidad.

En razón a lo anterior el estudio del sector se enfoca a establecer las posibles entidades que cuentan con la capacidad de atención operativa y logística que además cumplen con las condiciones legales de habilitación de los servicios médicos requeridos por la entidad.

2. 1 ANALISIS DE LA OFERTA

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados. Que el COVID19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio. Que, de acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el coronavirus (2019-nCoV), se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte. Que, a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus y, en consecuencia, por su sintomatología y forma de obrar en la persona, genera complicaciones graves y que, de acuerdo con las recomendaciones de 105 expertos, la forma más efectiva de evitar el contagio es tener una higiene permanente de manos y mantener 105 sitios de afluencia de público debidamente esterilizados. Que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un Objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos; con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos. Que, a la fecha, en el país se han detectado nueve casos provenientes del exterior ubicados en Bogotá, Medellín, Buga, Cartagena.

En el departamento del Valle, especialmente en su capital, se cuenta con variedad de personas naturales y jurídicas que prestan los servicios de atención de la práctica médica en pediatría tanto del sector público como el privado.

Entre los prestadores debidamente registrados en el REPS del departamento encontramos los siguientes:

GOBERNACION DEL Valle del Cauca

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

SERVICIOS DECLARADOS PRESTADORES PUBLICOS HABILITADOS

Fecha: Marzo 02 de 2020

Departamento	Municipio	Nombre Codigo Clase de Prestador	Habilitado	Nombre Grupo del Servicio
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial

Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial

Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALI	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del	CALI	Transporte	SI	Transporte

Cauca		Especial de Pacientes		Asistencial
Valle del Cauca	ALCALÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ANDALUCÍA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ANDALUCÍA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ANSERMANUEVO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ARGELIA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BOLÍVAR	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUGALAGRANDE	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	BUGALAGRANDE	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CAICEDONIA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CAICEDONIA	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CALIMA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CANDELARIA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CANDELARIA	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CANDELARIA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Transporte Especial de	SI	Transporte Asistencial

		Pacientes		
Valle del Cauca	CARTAGO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	CARTAGO	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	DAGUA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	DAGUA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	DAGUA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	EL ÁGUILA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	EL CAIRO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	EL CERRITO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	EL CERRITO	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	EL CERRITO	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	SI	Transporte Asistencial

Valle del Cauca	EL CERRITO	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	EL DOVIO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	FLORIDA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	FLORIDA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	FLORIDA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GINEBRA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUACARÍ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	GUACARÍ	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	JAMUNDÍ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	JAMUNDÍ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	JAMUNDÍ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	JAMUNDÍ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	JAMUNDÍ	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	LA CUMBRE	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	LA UNIÓN	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial

Valle del Cauca	LA VICTORIA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	OBANDO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valle del Cauca	PALMIRA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	PRADERA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	RESTREPO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	RIOFRÍO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	RIOFRÍO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ROLDANILLO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ROLDANILLO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ROLDANILLO	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	SAN PEDRO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	SEVILLA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	SEVILLA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	SEVILLA	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TORO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TRUJILLO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valle del Cauca	TULUÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	TULUÁ	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ULLOA	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	VERSALLES	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial

Valle del Cauca	VIJES	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	YOTOCO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	YUMBO	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	YUMBO	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ZARZAL	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ZARZAL	Instituciones - IPS	SI	Transporte Asistencial
Valle del Cauca	ZARZAL	Transporte Especial de Pacientes	SI	Transporte Asistencial

Para terminar la estimación del costo en la prestación de los servicios el grupo de gestión contractual y el grupo mixto y financiero verificaron el comportamiento presupuestal de la vigencia 2019, se realizaron contrataciones en la prestación de servicios similares por modalidad de mínima cuantía a continuación se relacionan los costos médicos por entidad durante la vigencia 2019 y lo planificado para el 2020.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1895/2019	SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO	Prestar los servicios integrales de transporte de pacientes en situación de movilidad reducida: debe contar con ambulancia básica y medicalizada las 24 horas para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Valle	Hasta el 31 de diciembre de 2019 y prorroga hasta el 31 de marzo de	$10.000.000	Mínima Cuantía

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

			2020		
2585/2017	SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO	Prestar los servicios integrales de transporte de pacientes en situación de movilidad reducida: debe contar con ambulancia básica y medicalizada las 24 horas para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Valle	Hasta el 31 de diciembre de 2017 y prorroga hasta el 31 de marzo de 2018	$10.000.000	Mínima Cuantía
2339/2016	CJL SERVICIOS INTEGRALES SAS	Contratar el servicio de Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) ambulatorio u hospitalario, con el fin de garantizar la red que cubra la demanda de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Valle del Cauca, para la atención integral en los servicios requeridos: garantizar la prestación de los servicios de salud para los grupo 21.	Hasta el 31 de diciembre de 2016,	$13.000.000	Selección Abreviada menor cuantía

2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El transporte de pacientes a bordo de ambulancias es un acto médico, que implica todas las condiciones legales, humanas y éticas correspondientes. En el caso de los transportes realizados por personal no médico, como auxiliares, tecnólogos o personal de enfermería, éstos siempre deben tener una supervisión directa a través de un sistema de comunicaciones y en este caso la responsabilidad del transporte y de los procedimientos realizados estará a cargo del médico supervisor

Para realizar un transporte adecuado es necesario tener el entrenamiento y el equipo apropiados

El Ministerio de Salud ha venido apoyando el desarrollo de las Centrales de Comunicación y de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias. Estos se encuentran funcionando con diversos grados de desarrollo en: Antioquia, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Bogotá, D. C., Distritos de Barranquilla,

Cartagena y Santa Marta y Secretaría Municipal de Pereira. Estos centros se comunican por distintos medios con las IPS de su área de influencia y coordinan principalmente la atención de urgencias. En Bogotá y Medellín se cuenta además con sistema de ubicación satelital de ambulancias.

Únicamente Bogotá, D. C. cuenta con un servicio organizado de atención prehospitalaria que aprovechando importantes recursos humanos y logísticos atiende de manera eficiente las necesidades en la ciudad. Según informe de la Secretaría Distrital de Salud, el tiempo promedio de respuesta ante un llamado de emergencia, se encuentra entre 7 y 10 minutos. En Minsalud no se cuenta con información similar, para el resto del país. Cuando se presentan emergencias o desastres, la central de comunicación del Ministerio entra a apoyar este tipo de gestión.

Como se mencionó anteriormente, en relación con los niveles de especialización y competencia de los equipos humanos de acuerdo con el grado de complejidad y especialización requerida por el paciente, Minsalud, mediante la resolución 9279 de 1993 estableció los requisitos técnicos, humanos y de dotación para cada uno de los tipos de ambulancia de acuerdo al ámbito de servicio (Traslado Simple, Asistencial Básico y Medicalizado). El Dr. Correa corrobora que es necesario avanzar en la actualización de esta regulación, e incluye atender las recomendaciones de la Norma Técnica Colombiana ya mencionada (**N. T. C. 3729**, mayo 30 de 2001). Dice además que el acuerdo 224 del CNSSS autorizó la inversión de recursos para la actualización de las Guías para la Atención de Urgencias donde se considerarán los temas relacionados con el transporte de pacientes.

Teniendo en cuenta la situación de declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el gobierno debido al COVID-19 el Ministerio de Salud ha emitido lineamientos para los prestadores de servicios de salud dependiendo de los servicios que prestan para dar cumplimiento y atender las medidas sanitarias que deben cumplir con el fin de mitigar la propagación y el contagio de personas.

Es asi que los prestadores de servicios de salud deben acoger todos los lineamientos que emiten a nivel gubernamental y organizaciones como la OMS para atender las nuevas condiciones.

Para el caso de transporte de pacientes bien sea con sospecha de diagnóstico o confirmado de COVID-19 el 6 de abril de 2020 el Ministerio de salud emite el documento ´´ LINEAMIENTOS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DEL CORONAVIRUS (SARS - CoV-2)¨, que deben implementar los servicios de transporte asistencial y atención prehospitalaria, para el manejo de pacientes identificados como casos sospechosos o confirmados del coronavirus (SARS - CoV-2), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión durante la atención en salud, y así minimizar la presentación de casos en trabajadores de la salud y en otros pacientes transportados en las ambulancias.

Recomendaciones generales para el traslado asistencial de pacientes identificados como casos sospechosos o confirmados del coronavirus (SARS - CoV-2)

a. Los prestadores de servicios de salud deberán garantizar que el personal de salud y demás estén debidamente entrenados en los procesos prioritarios relacionados con este tema.

b. Los prestadores de servicios de salud deberán garantizar la buena disposición de residuos de acuerdo con la normatividad vigente.

c. Los prestadores de servicios de salud deberán garantizar que sus procedimientos de limpieza, desinfección y descontaminación sean eficaces y eficientes.

d. Los prestadores de servicios de salud deberán garantizar que la tripulación y el personal de salud de la ambulancia este afiliado al SGSSS. e. Los prestadores solicitaran el apoyo a los CRUE y autoridades competentes para garantizar el libre desplazamiento de las ambulancias.

f. Los prestadores deben garantizar que la tripulación cuente con todos los Equipos de Protección Personal.

g. Los prestadores de servicios de salud deben limitar el número de personas (tripulantes y/o acompañantes) dentro de la ambulancia para no generar mayor exposición.

3. CONCLUSIONES GENERALES

El presente estudio de sector evidencia la red de prestadores que se encuentran ubicados en el departamento del Valle específicamente en la ciudad de Santiago de Cali, están debidamente habilitados ante la secretaria de salud a través de la cual se puede garantizar la oportunidad y atención del servicio requerido para los beneficiarios del servicio médico asistencial que atiende la Regional Valle.

El contrato que garantice la atención de los 953 beneficiarios de la Regional Valle en los diferentes niveles de atención se encuentra procedente realizarlos a través de las modalidades de contratación que se ajusten a la cuantía del respectivo proceso.

Teniendo como un factor de escogencia el menor costo de los oferentes que cumplan con las condiciones técnicas conforme lo reglado en la normatividad de contratación estatal en la modalidad de mínima cuantía, tomando como base las tarifas particulares de la entidad regladas en la resolución 1262 de 2016, los tarifarios para la prestación de servicios de Salud legalmente reconocidos como los son las tarifas ISS y SOAT, la

selección objetiva para determinar el menor costo ofertado a la entidad considerara la relación costo beneficio y el cumplimento de las condiciones técnicas necesarias para una ejecución de calidad y oportunidad del objeto contractual.

El portafolio de servicio de salud a ofertar debe ser coherente con la habilitación y con lo reportado en el REPS.

Firmado digitalmente por Aura Elvira Narvaez Agudelo
Fecha: 2020.05.15 12:02:31 -05'00'

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (E) SENA Regional Valle

Elaboro: Adriana Nieto Velez Coordinadora SMA
Revision y V°B°: Efrain Bernal Bernal, Profesional contratación